

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1043095-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Amplían plazo a que se refiere la R.J. N° 392-2013-ANA, en el que se deberá concluir con el proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2014-ANA

Lima, 24 de enero de 2014

VISTO:

El Oficio N° 006-2014-ANA-AAA XIV TITICACA del Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las Administraciones Locales de Agua ejercen funciones de primera instancia administrativa hasta que se implementen las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 392-2013-ANA, dispone que las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, continúen ejerciendo función de primera instancia administrativa, por un plazo de hasta ciento cincuenta (150) días naturales, computados a partir del día 09 de setiembre de 2013, plazo en el que se debería concluir el proceso de implementación de la citada Autoridad Administrativa del Agua;

Que, con el documento del visto, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, sustenta y solicita se prorrogue el plazo para culminar el proceso de implementación del mencionado órgano desconcentrado, adjuntando el informe del avance y sustento de ampliación del referido proceso;

Que, por tal razón, se ha visto por conveniente acoger lo solicitado, emitiendo el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación de plazo

Amplíese, hasta por sesenta (60) días naturales, el plazo a que se refiere el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 392-2013-ANA, en el que se deberá concluir con el proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca.

Artículo 2°.- Resolución de procedimientos

Dentro del plazo señalado en el artículo precedente las Administraciones Locales del Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, deberán resolver los procedimientos administrativos que a la fecha de la publicación de la presente resolución se encuentren con plazos vencidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1043087-1

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra a Cuba, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 032-2014-DE/

Lima, 27 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Defensa viajará a la ciudad de La Habana, República de Cuba del 28 al 29 de enero de 2014, a fin de acompañar al Presidente de la República quien asistirá a la II Cumbre de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);

Que, en tal sentido, por ser interés para el Sector de Defensa y a la importancia de las actividades a realizar, es necesario autorizar el viaje en Comisión de Servicio del Capitán de Fragata Renzo WHITTEMBURY BIANCHI, quien acompañará al Señor Ministro de Defensa durante la realización de la mencionada actividad;

Que, el traslado de ida y vuelta a la ciudad de La Habana, República de Cuba, se realizará en el avión presidencial;

De conformidad con el Decreto Legislativo 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero de 2004 y sus modificatorias que reglamentan los viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en Comisión de Servicio del Capitán de Fragata Renzo WHITTEMBURY BIANCHI, identificado con DNI N° 43613347, a la ciudad de La Habana, República de Cuba del 28 al 29 de enero de 2014 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego del Ministerio de Defensa, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos:

US\$ 430.00 x 02 días	= US\$	860.00

TOTAL	= US\$	860.00

Artículo 3°.- El personal autorizado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1°, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.